

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Centre de Turisme

2024/03328 *Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a "Impulsem Turisme". Identificador BDNS: 748309.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/748309>.

Primero. Beneficiarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvención:

1. Entidades Locales:

- 1.1. Municipios que no tengan la condición de municipio turístico.
- 1.2. Entidades locales menores.
- 1.3. Municipios menores de 30.000 habitantes.
- 1.4. Mancomunidad.

2. Entidades sin ánimo de lucro:

- 2.1. Asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro.
- 2.2. Organizaciones representativas de las empresas del sector turístico.

Y que reúnan los requisitos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia.

Segundo. Objeto.

El objeto de estas ayudas es el apoyar a la creación y la generación de productos turísticos en las diversas manifestaciones desarrolladas por las entidades locales y las entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Valencia. La concesión de estas subvenciones está vinculada a alguno de los objetos siguientes dentro del ámbito competencial propio de la administración provincial:

- Apoyo a la creación y la generación de productos turísticos.
- Creación, mantenimiento y mejora de infraestructuras y equipaciones turísticas.

El fin concreto se especifica en cada línea de subvención.

Tercero. Bases reguladoras.

La Ordenanza General de Subvenciones de la Excelentísima Diputación de Valencia, aprobada por acuerdo de Pleno de 28 de marzo de 2017 y publicada en el



BOP n.º 101, de 29 de mayo de 2017. Modificada por el acuerdo del Pleno de 28 de marzo de 2023 (publicada en el BOP n.º 107 de 5/6/2023- entrada en vigor 22/6/2023).

Cuarto. Financiación y cuantía.

El importe de las subvenciones que se concedan a al amparo de la presente convocatoria asciende a 1.888.000 euros, y se hará efectivo a cargo de las aplicaciones presupuestarias: 43200.46200, 43200.46800, 43200.76200, 43200.46300 y 43200.48000 del Presupuesto de Gastos de la Excelentísima Diputación de Valencia para el ejercicio 2024.

La determinación de la cuantía individual se hará conforme a la puntuación obtenida al aplicar los criterios de concesión que figuran en la convocatoria, según los datos expuestos por las entidades solicitantes en su proyecto.

Quinto. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solo licitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos.

El texto completo de la convocatoria y sus anexos están también disponibles a la página web del Centro de Turismo de la Diputación de Valencia: <https://www.valenciaturisme.org/zonaprofessional/>

València, a 11 de marzo de 2024. —El presidente, Vicente José Mompó Aledo.

